

Resolución No.



Por la cual se modifican las Resoluciónes 443 y 444 de Octubre 2 de1996

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE - DAMA

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el DAMA mediante Resolución No. 443 de Octubre 2 de 1996 designó los miembros principales y suplentes que harán parte del Comité Paritario de Salud Ocupacional del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente como representantes de la Entidad.

Que mediante Resolución No. 444 de Octubre 2 de 1996 se conformó el Comité Paritario de Salud Ocupacional en el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente y se adoptaron disposiciones relativas a su funcionamiento.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 443 del 2 de Octubre de 1.996, el cual quedara así:

ARTICULO PRIMERO: Designar para el periodo entre el 16 de Octubre de 1996 y el 16 de Octubre de 1998, dos (2) representantes con sus respectivos suplentes para que integren el Comité Paritario de Salud Ocupacional del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, por parte de la entidad asi:

PRINCIPALES: Adriana García Rodríguez-Jefe Unidad Administrativa y Financiera

Luis Alfonso Cano -Asesor de Comunicaciones

SUPLENTES: Kelly Escobar de Posso -Subdirectora Jurídica Arturo Sánchez Herrera -Subdirector de Calidad Ambiental

	49	
Continuación de la Resolución No.		

Por la cual se modifican las Resoluciónes 443 y 444 de Octubre 2 de 1996

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Numeral 20. Del Artículo Primero de la Resolución No. 444 del 2 de Octubre de 1.996, la cual

quedara así:

ARTICULO PRIMERO: 20. Los dos (2) delegados por parte de los funcionarios, serán elegidos por un periodo de dos (2) años al cabo de los cuales podrán ser reelegidos, mediante votación libre del personal de planta de la entidad, la cual se desarrollará por los procedimientos, mecanismos y requisitos establecidos en la resolución "Por la cual se convoca a la elección del representante de los empleados ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional."

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los 2 8 OCT. 1996

EDUARDO URIBE BOTERO
Director